Junta de Compensación, con aportación de certificación administrativa de haber quedado constituida dicha Junta de Compensación y de estar la finca incluida en el polígono según lo dispuesto en los artículos citados en el apartado anterior. La nota marginal de iniciación del procedimiento prevista en el artículo 5.2 del Real Decreto 1093/1997 de Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, deberá ser prorrogada, en su caso, a instancias de la Junta de Compensación.»

Mediante el presente anuncio se notifica el citado acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 a los titulares que a continuación se relacionan cuyo domicilio es desconocido o habiéndose intentado practicar la notificación ésta no ha podido ser efectivamente realizada, indicando que disponen del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que si lo desean puedan examinar el expediente en la Unidad Técnica de Gestión del Departamento de Iniciativa Privada IV de la Dirección General de Gestión Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, y solicitar su incorporación a la Junta de Compensación.

*Propietario. — Número de finca registral. — Número de finca catastral*

Alejandro de Madrid Dávila y García del Hoyo. — 3.365. — 105 del polígono 6.

Concesionaria Española, Sociedad Anónima. — No consta. — Parte de la parcela 12 del polígono 2.

Madrid, a 2 de agosto de 2007.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(02/12.975/07)

## MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda**
**Dirección General de Gestión Urbanística**
**Departamento de Iniciativa Privada IV**
**Unidad Técnica de Gestión**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por acuerdo de fecha 19 de julio de 2007 y en el expediente administrativo con RG.ª 711/2006/17405, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación, por el sistema de tasación conjunta, de los bienes y derechos afectados cuyos titulares no se han incorporado a la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado UZP 2.01, "Desarrollo del Este-El Cañaveral", de acuerdo con lo previsto en el artículo 202.2 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 168 del mismo Reglamento y el 108.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Por la Junta de Compensación se deberá solicitar del Registro de la Propiedad correspondiente que se practique la nota al margen de la finca afectada expresando la iniciación del procedimiento expropiatorio mediante tasación conjunta y que expida, haciéndolo constar en la nota certificación de dominio y cargas de la misma, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Inscripción en el Registro de Actos de Naturaleza Urbanística.»

Mediante el presente anuncio se notifica el anterior acuerdo a los titulares desconocidos:

— Don Juan Ruiz Guardia: finca registral número 1.436.
— Don Eustaquio Romero Ruiz: finca registral número 1.436.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinente.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, mediante la presente se confiere a los expropiados un plazo máximo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán manifestar por escrito, ante este Ayuntamiento, su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado y aportar, en su caso, valoración contradictoria debidamente motivada, así como cualquier otro documento que a su derecho estimen oportuno.

Madrid, a 13 de agosto de 2007.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, PD, el jefe del Departamento de Resoluciones y Organismos Autónomos (resolución de 31 de julio de 2006), Francisco Javier Velázquez Martín.

(02/12.972/07)

## MADRID

LICENCIAS

**Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras**
**Coordinación General del Área de Urbanismo**

Por el presente se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, que la persona que abajo se indica tiene solicitada licencia urbanística en la finca que, asimismo, se refiere:

Expediente: 711/2007/13350.
Titular: "Jardín Fortuny, 34".
Actividad: bar.
Emplazamiento: calle Fortuny, número 34.

Las personas que se consideran afectadas podrán examinar el expediente correspondiente en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, en la Unidad Técnica de Licencias II del Departamento de Licencias de Edificios y Colonias Protegidas de la Coordinación General del Área de Urbanismo del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el registro general del mismo o en cualquier otro registro de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, a 9 de agosto de 2007.—El director general de Ejecución y Control de la Edificación, Norberto Rodríguez Pérez.

(01/2.586/07)

## MADRID

LICENCIAS

**Junta Municipal de Distrito de Ciudad Lineal**

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56.5 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2004, se somete a información pública la solicitud de licencia sujeta al procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades que se está tramitando en el Distrito de Ciudad Lineal (Negociado de Licencias), sito en la calle Hermanos García Noblejas, número 14, pu-